



Titulo: Insistencia: solicita respuestas res 4801 y 4831 sobre seguro de Caución "El Último Querandi"

Visto

Las Resoluciones 4801 y 4831, mediante las cuales se solicitaba información sobre el Seguro de Caución de la Empresa "El Último Querandi"; y

Considerando:

Que la Resolución 4801 fue sancionada por este Concejo Deliberante el 16 de setiembre de 2019, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal "informe a este Honorable Cuerpo las acciones realizadas a los efectos de cobrar el seguro de Caución de la Empresa El Último Querandi concesionario del Transporte Público de pasajeros hasta el día 6 de febrero de 2018";

Que con posterioridad el 16 de junio de 2020 este Concejo Deliberante sancionó la Resolución 4831, mediante la cual se reiteró a solicitud no contestada, para saber si al día 6 de febrero de 2018 se le solicitó a la Empresa El Último Querandi la actualización del seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Villa Gesell que de acuerdo al contrato oportunamente suscripto debió ser de 2.000.000 (dos millones de boletos) a \$ 13,90 (pesos trece con noventa centavos) siendo el mismo por \$ 27.800.000 (pesos veintisiete millones ochocientos mil).

Que en la misma resolución 4831 se solicitaba al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Asesoría Legal "informe el estado del Expediente de caducidad de la Concesión a la Empresa El Último Querandi, como así también el expediente iniciado por la Empresa el día 6 de febrero de 2018";

Que la desvinculación del servicio de transporte público de pasajeros de la Empresa El Último Querandi sucedió el día 6 de febrero de 2018;

Que, en el Pliego de bases y condiciones por el cual se realizó la licitación y en el contrato firmado entre la Municipalidad y la Empresa, queda claramente establecido que la Empresa deberá contraer a su costo un seguro de caución a favor de la Municipalidad equivalente a 2.000.000 (dos millones) de boletos;

Que, según la actualización tarifaria llevada a cabo por ordenanza sancionada en la sesión del día 18 de diciembre de 2017, el valor del boleto se estableció en \$ 13.90 (pesos trece con noventa centavos);

Que, el seguro de caución que estamos solicitando debió ser por un total de \$ 27.800.000 (pesos veintisiete millones ochocientos mil);

Que este Concejo Deliberante durante los años 2018, 2019 y 2020 reitero la solicitud de informes sobre la existencia o no del seguro de caución;



Que, nunca fueron respondidas las requisitorias sobre el faltante o no de del seguro;

Que nuestro Bloque en cumplimiento del rol de control que le cabe a los Concejales ha recabado información que le permitió reconstruir parte del procedimiento administrativo;

Que surgen evidencias que el último seguro de caución que presentó la Empresa corresponde al año 2017 fue tomado con el valor anterior del boleto, es decir a \$ 9,80 (pesos nueve con ochenta centavos);

Que ese seguro tuvo fecha de vencimiento en enero de 2018;

Que su renovación y actualización debió haber sido solicitada por la Municipalidad en diciembre de 2017 a instancias del área correspondiente y de acuerdo con la promulgación de de la ordenanza 2774 que establece el nuevo cuadro tarifario;

Que, ante el silencio reiterado de parte del Departamento Ejecutivo, este Bloque infiere que no le fue solicitada la actualización a la Empresa;

Que de ser así, la Municipalidad ha perdido la instancia de reclamo del Seguro de Caución, con la consiguiente pérdida del dinero garantizado;

Que de confirmarse lo destacado en el considerando anterior, queda confirmada la acción de incumplimiento de los deberes de funcionario público por parte de los actores municipales intervinientes;

Que es necesario establecer las responsabilidades que le caben a esos funcionarios;

Que de la lectura de los Boletines Oficiales emitidos por el Departamento Ejecutivo no surge el inicio de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades;

Que es necesario tener una respuesta a los efectos de que este Cuerpo tome las medidas correspondientes, ante el agravio que la omisión detallada supone a las arcas públicas.

Por ello: el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita presteis sanción favorable al siguiente proyecto de

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Reiterar la solicitud al Departamento Ejecutivo realizada mediante Resoluciones 4801 y 4831 de este Honorable Cuerpo, para que informe si al día 6 de febrero de 2018 se le solicitó a la Empresa El Ultimo Querandi la actualización del seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Villa Gesell que de acuerdo al contrato oportunamente suscripto debió ser de 2.000.000 (dos millones de boletos) a \$ 13,90 (pesos trece con noventa centavos)



siendo el mismo por \$ 27.800.000 (pesos veintisiete millones ochocientos mil).

SEGUNDO: Solicítase al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Asesoría Legal informe el estado del Expediente de caducidad de la Concesión a la Empresa El Ultimo Querandí, como así también el expediente ubicado por la Empresa el día 6 de febrero de 2018.

TERCERO: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo actuaciones administrativas tendientes a individualizar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes.


CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al Honorable Tribunal de Cuentas Delegación Mar del Plata.

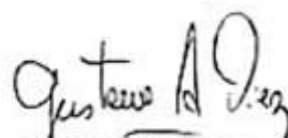
QUINTO: de forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell